

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2022 0138
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES por las siguientes cantidades dinerarias:

1. La suma de doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda corriente (\$288.405.788), suma que corresponde al capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.
2. La suma de catorce millones setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta pesos moneda corriente (\$14.725.740), por concepto de intereses de plazo causados sobre la suma anterior.
3. La suma correspondiente por intereses de mora, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se efectúe el pago, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería a la abogada SANTIAGO AGUDELO PUENTES como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez